



# Resolución Jefatural

Nº 174-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 14 de febrero de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 008-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM/UPCH de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 268-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 84-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 212-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO N° 3479-2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 del citado artículo, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que “(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*”;

Que, el artículo 46 del Capítulo VI Procedimiento de Reconocimiento de Deuda para el Otorgamiento de Subvenciones de ejercicios fiscales anteriores de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de abril de 2021, establece que “*El procedimiento se inicia cuando el MINEDU delega al director de la OAF o el que haga sus veces, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados, caso contrario, el procedimiento no se realiza*”; asimismo señala que “*La OAF emite el informe legal y la resolución jefatural que aprueba el reconocimiento de deuda para viabilizar el pago de ejercicios anteriores*”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1060-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de junio de 2021, se fija para el año fiscal 2021, los costos académicos por concepto de Grado de Bachiller y Titulación de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia, aplicable a los becarios de la Beca Vocación Maestro – Convocatoria 2016, Beca Excelencia Académica – Convocatoria 2014; Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades – Convocatorias 2015 y 2016;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1306-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 9 de agosto de 2021, se fija para el año fiscal 2021, los costos académicos por conceptos de Obtención de Grado de Bachiller y Titulación de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2014 y Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2014;

Que, el artículo 17 de la Resolución Ministerial N° 08-2022-MINEDU de fecha 06 de enero de 2022, establece, “*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010:*

*Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;*

Que, mediante el Informe N° 008-2022-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR LIM/UPCH de fecha 31 de enero de 2022, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, solicita se tramite el expediente reconocimiento de deuda a favor de treinta y dos (32) becarios por concepto de costos académicos de Grado de bachiller y titulación del año 2021 de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2014 y 2015, por el monto total de S/ 42,280.00 (Cuarenta y dos mil doscientos ochenta con 00/100 soles), y a efectivizar a la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia, generando las solicitudes de pago N° 55135, N° 55136, N° 55179, N° 55181, y las conformidades de pago N° 37097, N° 37099, N° 37101 y N° 37102;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, establece como el sustento de pago del reconocimiento de deuda, lo siguiente: “(...) **el motivo de no pago correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se debe a que la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia no presentó su expediente de pago por el concepto de Grado de Bachiller y Título Profesional, a pesar de que los costos de este concepto fueron aprobados mediante las resoluciones RJ N°1060-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF; y RJ N° 1306-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en las fechas 28 de junio y 09 de agosto respectivamente, y a pesar de las comunicaciones continuas mediante llamadas telefónicas por parte de los especialistas. Cabe precisar que la IES informa que, como parte de sus procesos administrativos, debían esperar la entrega de los diplomas por parte de los becarios; sin embargo, no pudieron cumplir con ello a tiempo para realizar la IES pueda facturar el servicio en el año 2021”;**

Que, a través del Informe N° 268-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 8 de febrero de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento refiere que, habiendo revisado la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, otorga viabilidad al procedimiento de reconocimiento de deuda a favor de treinta y dos (32) becarios por concepto de costos académicos de Grado de bachiller y titulación del año 2021 de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2014 y 2015, por el monto total de S/ 42,280.00 (Cuarenta y dos mil doscientos ochenta con 00/100 soles) y a efectivizar a la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, por medio del Informe N° 84-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 9 de febrero de 2022, en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 42,280.00 (Cuarenta y dos mil doscientos ochenta con 00/100 soles) a favor de treinta y dos (32) becarios, de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2014 y 2015 de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia por concepto de costos académicos (Grado de bachiller y titulación) correspondiente al año 2021, para efectivizarse a través de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1060-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Resolución Jefatural N° 1306-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, con el Informe N° 212-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 11 de febrero de 2022, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad legal al reconocimiento de deuda del pago de S/ 42,280.00 (Cuarenta y dos mil doscientos ochenta con 00/100 soles) a favor de treinta y dos (32) becarios, de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2014 y 2015 de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia por concepto de costos académicos (Grado de bachiller y titulación) correspondiente al año 2021, para efectivizarse a través de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda del pago de S/ 42,280.00 (Cuarenta y dos mil doscientos ochenta con 00/100 soles) a favor de treinta y dos (32) becarios, de la Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2014 y 2015 de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia por concepto de costos académicos (Grado de bachiller y titulación) correspondiente al año 2021, para efectivizarse a través de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores y conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Anexo N° 1**  
**Costos académicos**  
**Beca 18 de pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2014 y 2015**  
**IES Universidad Peruana Cayetano Heredia – Sede Lima**

N°	DNI	Apellidos y Nombres	RJ de adjudicación	Carrera	Concepto	Importe en S/
1	70507333	ZEА TITO, NATHALY BIANNEY	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION EN SALUD	TITULACION	1,580.00
2	74280694	RIOS COTRINA, ROCIO MARILU	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION EN SALUD		1,580.00
3	71409612	HUAMAN TITO, MARIA CRISTINA	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	FARMACIA Y BIOQUIMICA		1,580.00
4	76328019	REYNOSO SANCHEZ, BETHZABE ALLISON	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	TECNOLOGIA MEDICA, ESPECIALIDAD DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACION		1,580.00
5	71689352	MALPARTIDA CONDOR, MAGALY MEDINA	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION EN SALUD		1,580.00
6	72857779	JIMENEZ TORO, KARINA GUADALUPE	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	TECNOLOGIA MEDICA, ESPECIALIDAD DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACION		1,580.00
7	75420043	ASENCIOS ROMAN, EMILY ALEXANDRA	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	TECNOLOGIA MEDICA, ESPECIALIDAD DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACION		1,580.00
8	72129341	GARCIA VALQUI, JUANITA GISELA	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION EN SALUD		1,580.00
9	70248108	TRIBEÑOS PALOMINO, ALONDRA TRUDY	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION EN SALUD		1,580.00
10	71442540	MANCCO HUAMANI, CRISTHIAN PAUL	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION EN SALUD		1,580.00
11	73521019	URBANO RAMOS, CYNTHIA MAGALI	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION EN SALUD		1,580.00
12	76423888	CRISOSTOMO MORE, JUANITA MIRELLA	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION EN SALUD		1,580.00
13	71619549	FRANCO ROJAS, YELINA FLOR DHAYAN	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION EN SALUD		1,580.00
14	43713291	LIZANA VILLEGAS, VILMA VIOLETA	RJ N° 179-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBE	TECNOLOGIA MEDICA, ESPECIALIDAD DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACION		1,580.00
15	71050851	TIZON RAMOS, JANNY LUCIA	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	PSICOLOGIA	GRADO DE BACHILLER	1,120.00
16	76362821	MAZA PUMA, DANETZA	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	TECNOLOGIA MEDICA, ESPECIALIDAD DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACION		1,120.00
17	75420043	ASENCIOS ROMAN, EMILY ALEXANDRA	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	TECNOLOGIA MEDICA, ESPECIALIDAD DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACION		1,120.00
18	73497858	PAULLO DE LA CRUZ, KAREN VIOLETA	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	TECNOLOGIA MEDICA, ESPECIALIDAD DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACION		1,120.00
19	70644903	FELIX SEGOVIA, LISBET MARITZA	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	FARMACIA Y BIOQUIMICA		1,120.00
20	72180213	HUANCA GUILLEN, LADY ASLLY	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	PSICOLOGIA		1,120.00
21	73498484	CCANSAYA VILCA, LUCERO	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		1,120.00
22	71389997	ROMERO CRISPIN, ESTHER	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ENFERMERIA		1,120.00
23	73058520	ZUÑIGA PARIONA, KATY JULIA	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	BIOLOGIA		1,120.00
24	70333772	MEZA CRUCES, LILIZAN LEYDA	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION EN SALUD		1,120.00

25	70434678	CADENAS TRIBEÑOS, CLARET YISELA	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	NUTRICION	GRADO DE BACHILLER	1,120.00
26	75287528	JANCO MAMANI, STEFANNY	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		1,120.00
27	71442540	MANCCO HUAMANI, CRISTHIAN PAUL	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION EN SALUD		1,120.00
28	77659333	CAMPOS ICHILLUMPA, ERLINDA MARICELA	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	ADMINISTRACION EN SALUD		1,120.00
29	73325128	CAUTI CHOCCE, ANGELA CANELA	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	PSICOLOGIA		1,120.00
30	70218746	DAMIAN CANCHARI, RAISA NERY	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	ENFERMERIA		1,120.00
31	73643930	HUILLCA AYMA, FRANK ANTHONY	RJ N° 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	PSICOLOGIA		1,120.00
32	43713291	LIZANA VILLEGAS, VILMA VIOLETA	RJ N° 179-2014-MINEDU-VMGI- OBEC-PRONABEC-OBE	TECNOLOGIA MEDICA, ESPECIALIDAD DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACION		1,120.00
<b>Importe total a reconocer en soles</b>						<b>42,280.00</b>